



ACUERDO No. CSJQUA22-59  
5 de octubre de 2022

“Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. CSJQUA22-39 de 2022”.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO**

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, en especial la facultad conferida en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la decisión adoptada en sesión del 05 de octubre de 2022 y

**CONSIDERANDO**

Que esta Corporación, en ejercicio de la facultad delegada por el Acuerdo No. PSAA16-10561 del H. Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo CSJQUA22-39 del 8 de junio de 2022 dispuso suspender temporalmente, durante el lapso comprendido entre el 13 de junio al 19 de diciembre de 2022, el reparto de acciones de tutela con destino al Juzgado Quinto Penal del Circuito de Armenia.

Que tal decisión se encontraba motivada, por necesidades del servicio, con el fin de poder atender en mejor forma la demanda de justicia, mientras se lograba la adopción de medidas definitivas o se mejoraran las condiciones de salud del servidor que ocupaba el único cargo de Oficial Mayor de ese despacho.

Que el señor Juez Quinto Penal del Circuito de Armenia, mediante Resolución No. 18 del 5 de septiembre de 2022, aclarada por la Resolución No. 20 del 22 de septiembre de 2022, aceptó, a partir del 30 de septiembre de 2022, la renuncia presentada por el señor Alejandro León Galindo al cargo de Oficial Mayor de ese despacho y designó en provisionalidad su reemplazo, mientras se adelanta el procedimiento legal y reglamentario para su nombramiento en propiedad

Que, conforme a las nuevas circunstancias, superada la situación de hecho que motivó la suspensión transitoria del reparto, se considera pertinente derogar el Acuerdo CSJQUA22-39 del 8 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** Derogar el Acuerdo CSJQUA22-39 del 8 de junio de 2022, que había suspendido temporalmente el reparto de acciones de tutela con destino al Juzgado Quinto Penal del Circuito de Armenia.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que en el aplicativo SARJ se igualen las puertas de reparto. La Dirección Seccional y la Oficina Judicial de Armenia realizarán los ajustes necesarios al software de reparto, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.


**ARTÍCULO 3°.-** Enviar copia de este Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Armenia y a la Oficina Judicial de Armenia, para lo de su competencia

--

**ARTÍCULO 4º-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Este acuerdo fue discutido y aprobado en sesión del cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS**  
Presidente

CSJQ/ JAC